



MODELO N° 88

**Transferencia de titularidad de empresa individual
de responsabilidad limitada**

MINUTA

Señor Notario:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de compraventa de los derechos de titular de la empresa "LA CASITA E.I.R.L." que otorgan de una parte: doña Martha Salazar Barriga, peruana, química farmacéutica, casada, identificada con DNI N° 18226871, con intervención de su cónyuge Marco Santiesteban Pastor, peruano, Ing. agrícola, identificado con DNI N° 27812488, casado, a quienes en lo sucesivo se les denominará "LA PARTE VENDEDORA";

Y de la otra parte: doña Yessenia Burgos Fustamante, peruana, empresaria, identificada con DNI N° 26467001, de estado civil casada con Rafael Gómez Bolaño, domiciliada para estos efectos en la Av. Las Palmeras N° 925, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA PARTE COMPRADORA" bajo los términos y condiciones que se desprenden de las siguientes cláusulas:

PRIMERO

Doña Martha Salazar Barriga es titular de la empresa "LA CASITA E.I.R.L.", constituida conforme al Decreto Ley 21621, mediante Escritura Pública de fecha catorce de octubre de 1994 extendida ante Notario Público de Lima Dr. Arturo Casano Torres, cuyo capital y objeto social corren inscritas en la Ficha N° 22424 del Registro Mercantil de Lima.

SEGUNDO

La parte vendedora decidió, con fecha 21 de junio de 2010, vender el derecho que le corresponde como titular de la empresa "LA CASITA E.I.R.L.", tal como consta en el acta respectiva.

TERCERO

La parte compradora adquirió el derecho referido en la cláusula anterior por la suma de S/. 15,000.00 (quince mil y 00/100 nuevos soles), que la parte vendedora declara haber recibido a satisfacción.

CUARTO

Las partes declaran ratificar los términos del acta antes referida, la misma que será insertada por Ud. Señor Notario en la Escritura Pública que esta minuta origine. Asimismo, declaran que entre ambas partes no existe nada que se pudiera reclamar, renunciando a cualquier acción tendiente a invalidar la transferencia referida.

QUINTO

Interviene don Marco Santiesteban Pastor, en calidad de cónyuge de doña Martha Salazar Barriga, peruana, identificado con DNI N° 27812488, para expresar su conformidad con la compraventa celebrada.

Agregue usted Señor Notario la introducción y conclusión de estilo, cuidando de insertar el tenor literal del acta de decisión del titular de fecha 21 de junio de 2010, así como el balance cerrado al día anterior de la suscripción de la presente minuta y los demás insertos de ley, y sírvase cursar los partes correspondientes al Registro Mercantil de Lima para su debida inscripción.

Lima, 21 de junio de 2010.

Firmado: Martha Salazar Barriga, Marco Santiesteban Pastor, Yessenia Burgos Fustamante

Autoriza la minuta la Doctora July Tantalean Larruso.-

Abogado.- Reg. CAL 15523

**INSERTO****ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**
La Casita E.I.R.L.**BALANCE GENERAL**

Al 20.05.10

(Expresado en nuevos soles)

Activo Corriente	25,783.81
Existencia	125,953.74
Activo Fijo Neto	14,069.41
Otras cuentas del activo	<u>1,074.58</u>
Total Activo	166,881.54 =====
Sobregiro bancario	0.00
Tributo por pagar	107.00
Otras Cuentas del Pasivo	<u>129,138.67</u>
Total Pasivo	129,245.67 =====
Capital	15,000.00
Reservas	0.00
Otras Cuentas Patrimonio	0.00
Resultados Acumulados	(2,969.43)
Ganancia del Ejercicio	<u>25,605.30</u>
Total Patrimonio	<u>37,635.87</u>
Total Pasivo	166,881.54 =====

Firma y sello de: Alejandro Bazán Gutiérrez.- Contador Público Colegiado.- Mat. 26828.

DECISIÓN DEL TITULAR 2010

En la ciudad de Lima, siendo las 9:00 horas del día veintiuno de junio de 2010, la titular de la empresa "La Casita E.I.R.L." inscrita en la Ficha 26423 del Registro Mercantil de Lima, doña Martha Salazar Barriga, peruana, química farmacéutica, identificada con DNI N° 18226871, casada, con domicilio en la Av. Las Palmeras N° 925, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, con la presencia de doña Yessenia Burgos Fustamante, en calidad de invitada y don Marco Satiesteban Pastor, en calidad de su cónyuge de la titular, se apersonó al local de la empresa sito en la Av. Las Palmeras N° 925, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, con el objeto de transferir sus derechos como titular de la empresa.

La titular manifiesta que por razones estrictamente personales le resulta imposible continuar dirigiendo la empresa, resultándole más bien conveniente transferir su derecho; en consecuencia, doña Martha Salazar Barriga toma la decisión de poner a la venta su derecho como titular de "La Casita E.I.R.L."

En conversaciones previas doña Yessenia Burgos Fustamante, peruana, ama de casa, identificada con DNI N° 26467001, casada con Rafael Gómez Bolaño, domiciliada en la Av. Las Palmeras N° 154, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, ha manifestado su interés por adquirir el derecho que se pone a la venta en este acto, por el que ofrece la suma de S/. 15,000.00 (quince mil y 00/100 nuevos soles), pagaderos en efectivo y al contado.

La titular acepta la oferta y transfiere su derecho por el precio señalado en el párrafo anterior, el mismo que recibe y declara cancelado a su entera satisfacción, sin más constancia que sus solas firmas puestas al final de la presente acta.

Doña Yessenia Burgos Fustamante solicitó al Gerente de la empresa la presentación del Balance General cerrado al día de ayer, el que formará parte de la Escritura Pública respectiva.

Asimismo, solicitó la preparación de la minuta de transferencia, a fin que sea suscrita conjuntamente con la presente acta.

Don Marco Satiesteban Pastor, cónyuge de doña Martha Salazar Barriga, declara expresamente su consentimiento y conformidad con la transferencia suscribiendo el acta en señal de aprobación.

La minuta y escritura pública que origine la presente transferencia será suscrita por los presentes.



No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 13:30 horas del día, se redacta la presente acta, la misma que es suscrita en señal de su aprobación.

Martha Salazar Barriga

Marco Santiesteban Pastor

Yessenia Burgos Fustamante